



Nº Expediente: 300/2024/00367

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

DISPONGO

1.-Rectificar el error material padecido en el apartado 16 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares referidos a cada uno de los lotes del contrato de servicios denominado: "CURSOS DE CAPACITACIÓN CURRICULAR PARA LAS CAMPAÑAS DE PRIMAVERA, VERANO Y OTOÑO JOVEN DE MADRID II". Criterios valorables en cifras o porcentajes, Criterio Precio, en los siguientes términos:

Donde dice:

Se valorará con 35 puntos la oferta que contenga la mayor baja económica y con 0 puntos las ofertas sin baja. Las demás se valorarán proporcionalmente en base a la siguiente fórmula:

Puntuación=M x 35/O

M = % de baja de la oferta más económica

O = % de baja de la oferta a valorar

Debe decir lo siguiente:

Se valorará con 35 puntos la oferta que contenga la mayor baja económica y con 0 puntos las ofertas sin baja. Las demás se valorarán proporcionalmente en base a la siguiente fórmula:

Puntuación=M x 35/O

M = % de baja de la oferta a valorar

O = % de baja de la oferta más económica

2.- Abrir un nuevo plazo de presentación de proposiciones, debiendo computarse a partir de la rectificación del anuncio.

DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD



Código de verificación : PHTUSR2JFHMNBNG